

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D. C., 26 DE MAYO DE 2021

Radicado. 110014003048 2017-01248 00

De conformidad con lo expuesto por el memorialista, **REQUIERASE** al Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá para que, de conformidad con lo ordenado en el auto de apertura de la liquidación patrimonial y si aún no lo ha hecho, remita el proceso No. 2016-00800; o indique las razones por las cuales no ha puesto a disposición de este juzgado el mentado expediente.

Por secretaría, remítase además copia de la providencia de fecha 20 de febrero de 2018 (fl.40).

De otra parte, se deniega por improcedente la solicitud de conversión y entrega de dineros al señor Geimar Matoma. No pierda de vista, que a la fecha se encuentra medida de embargo vigente, con ocasión de la acción ejecutiva adelantada.

NOTIFIQUESE

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

*Bogotá D.C., 27 DE MAYO DE 2021
Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha.*

No. 030

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES
Secretaria